

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSAS PROMOCIONES Y ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el año dos mil quince.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. En sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva autorizó la ocupación de la plaza de Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Organismo, a través de la división propuesta por la Dirección Administrativa, mediante el documento identificado con la clave alfa-numérica IEE/JE-03/15.

IV. A través del documento IEE/USEP-050/15, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento de los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención a la memoranda IEE/DA-0003/15 y IEE/DA-0004/15 respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se informe a los integrantes de la Junta Ejecutiva para su discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de promociones y un ascenso del siguiente personal administrativo:

NOMBRE	PUESTO - NIVEL	
	ACTUAL	PROPUESTO
ALBERTO CESAR MARTÍNEZ GÓMEZ	ANALISTA 1-A	ANALISTA 1-B
BLANCA ISELA HERNÁNDEZ LANDA	ANALISTA II-1	ANALISTA II-2
BERNARDINA ROSA MARÍA ALARCÓN DE MARTINO.	ANALISTA II-1	ANALISTA II-2
MARÍA JUANA HUITZIL ALMONTE	ANALISTA II-1	ANALISTA II-2
EDGAR ENRIQUE QUIRVAN DURÁN	ANALISTA II-1	ANALISTA II-2
MARÍA TRINIDAD ORTIZ CASTILLO	VIGILANTE 1	VIGILANTE 2
JUAN CARLOS GALVÁN RODRÍGUEZ	VIGILANTE 1	VIGILANTE 2
VIRIDIANA DANIELA CEREZO MORALES	ANALISTA II-2	ANALISTA 1-A



Así mismo en razón de lo anterior se remite lo siguiente:

1. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción del C. Alberto César Martínez Gómez.
2. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción de la C. Blanca Isela Hernández Landa.
3. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción de la C. Bernardina Rosa María Alarcón De Martino.
4. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción de la C. María Juana Huitzil Almonte.
5. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción del C. Edgar Enrique Quirvan Durán.
6. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción de la C. María Trinidad Ortiz Castillo.
7. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de promoción del C. Juan Carlos Galván Rodríguez.
8. Dictamen que emite la unidad del servicio electoral profesional en relación a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, referente al movimiento de ascenso de la C. Viridiana Daniela Cerezo Morales.

V. En la misma fecha, veintiocho de enero de dos mil quince el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión de la Junta Ejecutiva del mes de enero el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este cuerpo electoral, por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 68 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que para cada puesto del Personal, habrá mínimo cuatro niveles presupuestales, y la diferencia entre uno y otro estará definido por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

Así mismo los numerales 75 y 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen los rubros de promoción y ascenso dentro de la estructura ocupacional del organismo en los siguientes términos:

Artículo 75. La promoción es el movimiento ascendente de los miembros del Personal en la estructura de niveles del Instituto y estará basada en los resultados de la Evaluación Global de acuerdo con los lineamientos que, al efecto, establezca la Junta

Artículo 79. El ascenso es el movimiento del Personal a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación del Personal al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio.

En el mismo orden de ideas el citado Ordenamiento Legal, en el capítulo cuarto determina los requisitos necesarios para aprobar la promoción y ascenso de personal del Instituto.

En este sentido, tal y como se refirió en el antecedente III de este documento la propuesta de división de la plaza de Jefe de Departamento de la Dirección administrativa generó disponibilidad presupuestal, lo que permitió al Director Administrativo solicitar la promoción y ascenso del personal a su cargo.

En este orden de ideas, la Unidad del Servicio Electoral Profesional en cumplimiento a sus atribuciones remitió los dictámenes de promoción y ascenso del personal que a continuación se detalla:

● Promoción

Nombre del Personal Administrativo del Organismo	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)
Alberto Cesar Martínez Gómez	Analista 1-A	Analista 1-B
Bianca Isela Hernández Landa	Analista II-1	Analista II-2
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino.	Analista II-1	Analista II-2
María Juana Huitzil Almonte	Analista II-1	Analista II-2
Edgar Enrique Quirvan Durán	Analista II-1	Analista II-2
María Trinidad Ortiz Castillo	Vigilante 1	Vigilante 2
Juan Carlos Galván Rodríguez	Vigilante 1	Vigilante 2

● Ascenso

Nombre del Personal Administrativo del Organismo	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)
Viridiana Daniela Cerezo Morales	Analista II-2	Analista 1-A

Mismos que corren agregados a este documento como anexo único.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva en términos de lo dispuesto por los numerales 75 y 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, al analizar las propuestas de promoción y ascenso solicitados por la Dirección Administrativa del Organismo y tomando en consideración los dictámenes de la Unidad del Servicio Electoral Profesional que determinan el cumplimiento de los requisitos para tal fin, los aprueba en los términos detallados en los cuadros anteriores.

Puntualizando que dichos movimientos ocupaciones serán a partir del primero de enero de dos mil quince y que los datos personales que se desprenden de este acuerdo deberán ser protegidos en atención a la normatividad aplicable.

4. Que, los artículos 106 fracción XI y 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establecen que la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional, tienen respectivamente las atribuciones de Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del Servicio Electoral Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye al Director Administrativo y Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que en el ámbito de su competencia den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba diversas promociones y ascenso del Personal Administrativo de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Director Administrativo y a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, en atención a los considerando 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de enero de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve de mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ